

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

44927 *Resolución de la Delegación de la provincia de Huelva de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresas de autorización administrativa de instalación eléctrica, aprobación de proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública en concreto.*

De acuerdo con lo previsto en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la ley 54/1997 de 27 de noviembre de sector eléctrico (BOE número 285 de 28.11.97), esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica de: Ampliación de la subestación El Rocío de 220 Kv, nueva posición de línea al Aljarafe, emplazada en el término municipal de Almonte (Huelva), cuyas características principales se relacionan a continuación:

- a) Peticionario: Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima.
- b) Lugar donde se va a establecer: Término Municipal de Almonte (Huelva).
- c) Finalidad de la misma: Nueva posición de línea 220 Kv al Aljarafe.
- d) Presupuesto en euros: 1.158.343 euros.
- e) Estación transformadora:
Parque de 220 Kv doble barra con módulos blindados tipo GIS de interior.
Posiciones: 4 existentes, 1 nueva equipada, 4 de reserva sin equipos.
Tensión nominal: 220 kV.
- f) Expediente número: 16315 -A.T.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petitionerio de la misma con la autorización de puesta en marcha, previo los trámites que señalan en el título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La aprobación del proyecto de ejecución se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio de Industria, la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del sector eléctrico y el RD 1955/2000 de 1 de diciembre; y las condiciones especiales siguientes:

1 Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2 El plazo de puesta en marcha será de 12 meses, contados a partir de la presente, resolución.

3 El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al departamento de energía de esta delegación provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4 La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5 En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes

6 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad, con lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 18 de noviembre de 2009.- La Delegada Provincial, Manuela Adelaida de Paz Bañez.

ID: A090093512-1